

Secretaria. 29-09-2022.

Al despacho del señor Juez el Proceso Alimentos de Menores de la referencia, informándole que la parte ejecutante presentó escrito que se encuentra agregado a sus autos. ORDENE.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintidós (22) de septiembre de (2022).

PROCESO:	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE:	JOSEFA MARIA CARRASCAL CARDENAS
DEMANDADO:	ANIBAL BUSTAMANTE BARROS
RADICADO:	47-053-40-89-001-2021-00354-00

Vista la solicitud que antecede en la cual la parte ejecutante solicita la revocatoria del poder otorgado en el presente proceso. Teniendo en cuenta los presupuestos consagrados en el artículo 76 del Código General del Proceso y por ser procedente la solicitud, este juzgado,

R E S U E L V E

Acéptese a la revocatoria del poder otorgado por la demandante, señora JOSEFA MARIA CARRASCAL CARDENAS, al abogado ARLEY FABIAN ACOSTA CRUZ, identificado con la C.C. N° 19´620.242, portado de la tarjeta profesional N° 344.583 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 035**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **30 de septiembre de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario